

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE  
2016**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 2016.

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- LICENCIA DE OBRAS.-** Visto el Informe Favorable emitido por el Arquitecto Municipal en el que se hace constar lo siguiente:

*“**PRIMERO.-** El interesado tiene solicitada licencia de obras mayor para la reforma y ampliación de una vivienda en C/ Gestor Mora Soto nº 24 de Villacarrillo, según proyecto técnico del Arquitecto D. Óscar Espino Jiménez. La construcción de la zona ampliada se realiza por la parte trasera de la vivienda por un vial previsto en el PGOU sin nombre y cuyo acceso se realiza desde la C/ Manises.*

***SEGUNDO.-** Que a dicho expediente le es de aplicación el P.G.O.U. de Villacarrillo, aprobado definitivamente el día 27 de noviembre de 2007, por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía. El suelo en el que se pretende construir la edificación está clasificado por el vigente PGOU de Villacarrillo como Urbano Consolidado No Incluido en Unidades de Ejecución, si bien requiere de mejora y/o dotación de algunas infraestructuras para la dotación de servicios.*

*El uso permitido es el de “E” Residencial Ensanche, regulado por el artículo 54 del PGOU.*

***TERCERO.-*** *La edificación proyectada de nueva planta tiene previsto acceso por el citado vial sin nombre. Según lo previsto en el 149-2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: “La edificación de parcelas sólo será posible con la ejecución simultánea de las obras de urbanización que resten aún para transformar aquéllas en solares”.*

*Así en proyecto técnico, a tal efecto, se acompaña de las obras de urbanización necesarias para la edificación de los solares según lo establecido en el artículo 98.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien habrán de acompañarse de las siguientes:*

- 1. Conducción de PEAH de diámetro a determinar por los servicios de fontanería de este Ayuntamiento, previo al inicio de las obras y arquetas de registro en extremos de cada uno de los acerados.*
  - 2. Conducciones en reserva para la canalización de BT y telefonía y registros extremos.*
  - 3. Red enterrada para alumbrado público.*
- Todo ello según lo previsto en el Art. 14 del PGOU.*

***CUARTO.-*** *Respecto a la rasante del acerado de nueva construcción, será de trazado continuo sin resaltos intermedios. No obstante, previo al inicio de las obras, el interesado solicitará rasante según lo previsto en el Art. 31 del PGOU.*

***QUINTO.-*** *Que las obras se ajustan a lo establecido en el PGOU. Tienen un presupuesto de ejecución material de TREINTA Y SIETE MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.003,48 €).*

***SEXTO.-*** *No podrá obtenerse licencia de ocupación de la edificación hasta no sea dotada la parcela de los servicios urbanísticos oportunos y que será ejecutado según lo previsto en el Art. 14 y 15 del PGOU.*

*Visto todo lo anterior, se informa favorablemente, con los condicionantes expuestos anteriormente.”*

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la Licencia de Obras nº 135/16.

**II.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- Lic. 155/16.

2º.- Conceder las siguientes liquidaciones definitivas de licencias urbanísticas:

- Licencia nº 79/16. Las obras se encuentran terminadas y se han ajustado a lo solicitado en la licencia de obras concedida, no existiendo variación en el importe de ejecución material.

- Licencia nº 84/16. Las obras se encuentran terminadas y se han ajustado a lo solicitado en la licencia de obras concedida, no existiendo variación en el importe de ejecución material.
- Licencia nº 15/16. Las obras se encuentran terminadas y se han ajustado a lo solicitado en la licencia de obras concedida, no existiendo variación en el importe de ejecución material.

3º.- **Denegar** la licencia nº 170/16 para estado final de obra de vivienda y local (licencia anterior 322/11) sita en C/ Méndez Núñez nº 9-11 de esta ciudad, con Calificación Urbanística: Suelo Urbano “CH”, en base al informe desfavorable emitido por Arquitecto Municipal según el cual *“incumple el Art. 53.11 del P.G.O.U.”*.

**III.- PRIMERA UTILIZACIÓN.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Para vivienda y local sito en C/ Juan José Tauste Sánchez nº 11 de esta ciudad.
- Parcial de vivienda en planta primera del proyecto de dos viviendas y locales en C/ Santo Sepulcro s/n de esta ciudad.

2º.- **Denegar** licencia de primera utilización para vivienda y local en C/ Méndez Núñez nº 11 de esta ciudad, en base al informe del Arquitecto Municipal según el cual: *“la obra no se ajusta al proyecto técnico aprobado ya que incumple el Art. 53.11 del PGOU”*.

**IV.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de ocupación:

- Edificación situada en C/ Capagrana nº 50 de esta ciudad.

**V.- ACOMETIDAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 10090.
- Restablecimiento de servicio para uso industrial (tarifa 22) del abonado nº 120170.

- Cambio de titularidad del abonado n° 092790.
- Cambio de uso a industrial (tarifa 22) del abonado n° 0318.
- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en C/ Baeza n° 6 de esta ciudad.
- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en Plaza Sacerdote Manuel Hueso Checa s/n de esta ciudad.
- Cambio de titularidad del abonado n° 010925.

**VI.- VADO PERMANENTE.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- En C/ Rafael Alberti n° 45 de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 3,80 metros, entrando en la misma un todoterreno y correspondiéndole la licencia n° 1164.

**VII.- TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE APERTURA.-** La Junta de Gobierno Local que enterada de la siguiente transmisión de licencia de apertura:

- A favor de D<sup>a</sup> Rosario Peralta Romera, 75.067.735-J, para Pub en C/ Ramón García del Valle n° 3-C Bajo de esta ciudad.

**VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho n° 3509/4<sup>a</sup> Fila Bloque 10° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 3507/2<sup>a</sup> Fila Bloque 10° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 111/Fila 3<sup>a</sup> Grupo 5° del Cementerio-02 de Mogón.
- El nicho n° 3508/3<sup>a</sup> Fila Bloque 10° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 3506/1<sup>a</sup> Fila Bloque 10° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 3505/4<sup>a</sup> Fila Bloque 10° del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado n° 130323.

**PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando la exención de la cuota resultante de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la licencia de obras n° 114/16 para “Cambio de pavimento en una habitación y pasillo y planta tercera de vivienda” en edificio sito en Plaza de España n° 3 de esta ciudad, y en base al informe emitido por la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

## **PUNTO 6º.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.-**

### **I.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO .-**

Visto que por Resolución de la Dirección General del IDAE se concede a este Ayuntamiento préstamo reembolsable por importe de 404.253,32 euros, en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicada mediante Resolución de 28 de abril de 2015, BOE nº 107 de 5 de mayo de 2015.

Ante ello, surge la necesidad de realizar la contratación del suministro e instalación del Proyecto de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO.

Realizados los trámites pertinentes y publicados los correspondientes Anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de cuarenta días, contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, se presentaron las ofertas que constan en el expediente, que ascienden a un total de cincuenta.

Vistas las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 8 de junio de 2016, 1 de julio de 2016 y 18 de julio de 2016, y de conformidad con las propuestas de la misma e informes de los Servicios Técnicos que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y Servicios Técnicos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<b>EMPRESA</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>TOTAL</b>
1.-SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)	18,00 puntos	80,00 puntos	98,00 puntos
2.- ETRALUX S.A.	8,00 puntos	51,48 puntos	59,48 puntos
3.- EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	12,00 puntos	46,10 puntos	58,10 puntos
4.- AQUATEC	6,00 puntos	48,39 puntos	54,39 puntos
5.- IMESAPI S.A.	7,00 puntos	39,42 puntos	46,42 puntos

6.- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.	8,00 puntos	36,83 puntos	44,83 puntos
7.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ	9,00 puntos	27,41 puntos	36,41 puntos

2.- Notificar y requerir a SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (precio de 334.093,65 € más 70.159,67 € d I.V.A., lo que hace un total de 404.253,32 €, mejora de 200 luminarias vial núcleo de Villacarrillo, quince años de garantía total, y sí Telegestión Punto a Punto), para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación excluido IVA).

Constituida la garantía y presentada la documentación requerida por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE).

De conformidad con las propuestas de la Mesa de Contratación y examinada la documentación que la acompaña, y según con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** LA EXCLUSIÓN de los licitadores que a continuación se indican, ya que han incluido información cuantificable de forma automática (plazo de garantía y/o mejoras) en el sobre C correspondiente a información sujeta a un juicio de valor, infringiendo por ello los principios de igualdad y no discriminación que con carácter general consagra el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

<b>APORTAN EN SOBRE C DATOS DE GARANTIA Y OFERTA ECONOMICA.</b>	<b>GARANTIA</b>	<b>APORTA MEJORAS</b>
<b>SOLUCIONES ELECTRICAS ARROYO S.L.</b>	<b>120 MESES</b>	
<b>BIOGESMA INNOVA SL</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>URBALUX S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>ELECTROMUR S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>SOLAR JIENNENSE</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE SLU</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>JOSÉ MARIA MENDOZA DE LA PASCUA S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA)</b>	<b>12 AÑOS</b>	
<b>BENITO URBAN</b>	<b>10 AÑOS</b>	<b>Aporta mejoras</b>
<b>GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	

<b>GRUPO IMAI ENERGIA</b>	<b>10 AÑOS</b>	<b>Aporta mejoras</b>
<b>MONTAJES ELÉCTRICOS CUERVA S.L.</b>	<b>8 AÑOS</b>	
<b>ICS RENOVABLES S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>ENDESA ENERGÍA S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO S.A. (HILED)</b>	<b>Información 10 años de garantía</b>	
<b>MONELEC S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>ELECTROTECNIA MONRABAL SLU</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>INTELEC LA MANCHA S.L.</b>	<b>8 AÑOS</b>	
<b>PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.</b>	<b>5 ampliable a 10</b>	
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. ( ITECO)</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>ALTIBERIA ENERGIA S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>ELECNOR S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>DESARROLLO INFORMÁTICO S.A. (DINSA)</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>NATUR LED 2011 S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	<b>Aporta mejoras</b>
<b>VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>EMURTEL S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>LUMEN ELÉCTRICAS S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>MICROLED LA MANCHA S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>PROEMISA S.L.</b>	<b>10 AÑOS</b>	
<b>NITLUX S.A.</b>	<b>10 AÑOS</b>	

**SEGUNDO.-** LA EXCLUSIÓN de los licitadores que a continuación se relacionan, al no haber aportado la documentación que se indica, exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

<b>Falta Documentación</b>	<b>Estudio luminotécnico...</b>
<b>SOLUCIONES ELECTRICAS ARROYO S.L.</b>	<b>Falta estudio.</b>
<b>SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE S.L.</b>	<b>No aporta ni estudio, ni anexo, ni certificado, ni ensayos.</b>
<b>PRUNUS TÉCNICAS Y SERVICIOS S.L.</b>	<b>No aporta ni estudio, ni anexo, ni certificado, ni ensayos.</b>
<b>ACMA ENSAYOS S.L.</b>	<b>No aporta certificados CE luminarias, ni ensayos.</b>
<b>PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.</b>	<b>No aporta ni estudio, ni anexo, ni certificado, ni ensayos.</b>
<b>MONTAJES PROYELEC S.L.</b>	<b>No aporta anexo, ni estudio luminotécnico, ni certificados ni ensayos.</b>

ACMA ENSAYOS S.L.	No aporta documentación requerida en el pto. 6 del pliego.
-------------------	--

Falta documentación ANEXO I	ISO 9001	ISO 14001
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA)	Proceso de obtención	Proceso de obtención
TEMCLI S.L.		No aporta
GERRN WAYS MANAGEMENT S.L.	No aporta	No aporta
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO)	Proceso de obtención	Proceso de obtención
DESARROLLO INFORMÁTICO S.A. (DINSA)	Proceso de obtención	Proceso de obtención
LUMEN ELÉCTRICAS S.L.	Proceso de obtención	Proceso de obtención

Empresas que no cumplen con las características técnicas de las luminarias a instalar (cláusula 5 PPT)	
ELSAMEX S.A.	No cumple número de Fotometrías disponibles por modelo
SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO S.A. (HILED)	No cumple condiciones Pliego Cierre
TYSEC	No cumple condiciones Pliego Cierre
NITLUX S.A.	No cumple número de Fotometrías disponibles por modelo
NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.	No cumple condiciones Pliego Cierre

**TERCERO.-** EXCLUIR, por inclusión de valores anormales o desproporcionados justificados pero no informados favorablemente por los técnicos, la oferta de la empresa GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN S.L.

**CUARTO.-** Adjudicar a la Empresa SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), el contrato de suministro e instalación del Proyecto de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, por el precio de 334.093,65 € más 70159,67 € de I.V.A., lo que hace un total de 404.253,32 €, mejora de 200 luminarias vía núcleo de Villacarrillo, quince años de garantía total, y sí Telegestión Punto a Punto.

**QUINTO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639-15 del presupuesto vigente de gastos.

**SEXTO.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



**SÉPTIMO.-** Notificar a SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Hacer constar que el Art. 47.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente: *“En caso de que el órgano competente aprecie temeridad o mala fe en la interposición del recurso o en la solicitud de medidas cautelares, podrá acordar la imposición de una multa al responsable de la misma. El importe de ésta será de entre 1.000 y 15.000 euros, determinándose su cuantía en función de la mala fe apreciada y el perjuicio ocasionado al órgano de contratación y a los restantes licitadores. Las cuantías indicadas en este apartado serán actualizadas cada dos años mediante Orden Ministerial”*.

**NOVENO.-** Hacer constar que el contrato del suministro e instalación del Proyecto de EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO, será financiado y está vinculado al préstamo reembolsable concedido por Resolución de la Dirección General del IDAE, por importe de 404.253,32 euros, en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicada mediante Resolución de 28 de abril de 2015, BOE nº 107 de 5 de mayo de 2015.

**II.- CONTRATO COLABORACIÓN PARA PARTIDAS DEL PROYECTO DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTRO OCUPACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO”.-** Detectada la necesidad de realizar la contratación del contrato de colaboración con empresario privado las partidas correspondientes a pintura en interiores y exteriores de todo el Centro (paramentos verticales y horizontales) carpinterías de madera y metálicas del Proyecto de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CENTRO OCUPACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO”, el cual se ejecuta por administración dentro del Programa para el Fomento del Empleo Agrario del Año 2015 -Generador de Empleo-, 23.095.15.BC.02.

Visto que dada las características del contrato de colaboración se considera como procedimiento más adecuado el de contrato menor.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente.

Vistos los informes emitidos y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano Competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa ALBERTO JIMÉNEZ MUÑOZ, el contrato de colaboración con empresario privado para la ejecución de las partidas correspondientes

a pintura en interiores y exteriores de todo el Centro (paramentos verticales y horizontales), carpinterías de madera y metálicas del Proyecto de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTRO OCUPACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO”, de conformidad con la oferta presentada y el Informe del Técnico Municipal que obra en el expediente y que acepta el adjudicatario, mediante el procedimiento de contrato menor, por el precio de 6.700,00 euros, más 1.407,00 euros correspondiente a I.V.A., lo que hace un total de 8.107,00 euros.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 151-639/15.

3º.- De conformidad con el informe del Técnico Municipal, correrán por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones de Seguridad y Salud establecidas en la legislación vigente.

4º.- Con carácter previo al inicio de las obras, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al 5% del importe del precio de la adjudicación, excluido el I.V.A., así como declaración responsable de que la empresa no se encuentra incurso en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, conforme al artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago, si procede.

#### **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN CALLES SAN PABLO, CÁDIZ Y LA FERIA DE VILLACARRILLO”.-** Vista la certificación de la obra “Mejora de Pavimentación Calles San Pablo, Cádiz y La Feria de Villacarrillo“, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 de la Excm. Diputación Provincial, nº obra: 15.106.095.151, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL CERTIF. Nº 1</b>
“Mejora de Pavimentación Calles San Pablo, Cádiz y La Feria de Villacarrillo”, adjudicatario MONPLAN OBRAS S.L.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**II.- PLAN BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: “SOTERRAMIENTO LÍNEA DE ABASTECIMIENTO B.T. A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.-** Se da cuenta del Plan de Seguridad y Salud de la obra “SOTERRAMIENTO LÍNEA DE ABASTECIMIENTO B.T. A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, incluida con cargo a los remanentes del Plan

Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro Año 2014 de la Excm. Diputación Provincial, nº obra: 14.104.095.305, así como del informe técnico favorable emitido al efecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “SOTERRAMIENTO LÍNEA DE ABASTECIMIENTO B.T. A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, incluida con cargo a los remanentes del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro Año 2014 de la Excm. Diputación Provincial, nº obra: 14.104.095.305, redactado por D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. 75.093.410-C, y nombrar Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, al Arquitecto Técnico D. Antonio José Patón Nava.

**III.- PLAN BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS EN AVDA. ANDALUCÍA Y C/ CIRCUNVALACIÓN DE VILLACARRILLO”.-** Se da cuenta del Plan de Seguridad y Salud de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS EN AVDA. ANDALUCÍA Y C/ CIRCUNVALACIÓN DE VILLACARRILLO”, incluida con cargo a los remanentes del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro Año 2014 de la Excm. Diputación Provincial, nº obra: 14.104.095.303, así como del informe técnico favorable emitido al efecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS EN AVDA. ANDALUCÍA Y C/ CIRCUNVALACIÓN DE VILLACARRILLO”, incluida con cargo a los remanentes del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro Año 2014 de la Excm. Diputación Provincial, nº obra: 14.104.095.303, redactado por D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y nombrar Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, al Arquitecto Técnico D. Antonio José Patón Nava.

**IV.- AYUDA POR NUPCIALIDAD.-** Visto el escrito presentado solicitando Ayuda por Nupcialidad, y en base a lo establecido en el Art. 26 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y al Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a una ayuda por nupcialidad.

**V.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas que asimismo se especifican:

- Fianza depositada en concepto de garantía definitiva del contrato de suministro de rodillo compactador marca Bomag.

- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 16/2016.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 84/2016.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 105/2013.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 79/2016.

**VI.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**